el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Juan Torres,

Ramon Fontbona

Vicente Segura.

Isidro Castellnagne

Jose Mestre

Ramon Ros

Heneterio Fornaguera Isidro Pujol

Ante mi: Silvio Lluch.

Sesion ordinaria 14 Enero.

En el pueblo de Mollet a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en Ayuntamiento en sesion publica ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pujol y Mestre, con asistencia de los Sres. concejales de al margen, abrio la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido y en cumplimiento de lo ordenado en la sesion anterior y de lo dispuesto por el art. 31 de la vigente ley de reemplazos, de dio principio al acto de formacion del alistamiento con lectura de la ley y disposiciones vigentes en la parte del caso presente, hallandose sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro Civil correspondientes y necesarios, las publicaciones de necesidad de anos anteriores, los listines de inscripcion de mozos de diez y ocho anos y los demas datos que se han creido convenientes.

En su vista, despues de colegidos y examinar-

N.0.033.001
fol. 1.







dos detenidamente, y oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los Sres. del vecindario y los vecinos ó mozos voluntariamente presentados al acto, formose el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de dicha ley:

Nº	Nombres y apellidos de los mozos.	Declaración de Alistamiento. Día.	Mes	año.	Talla en metros.	Vecindad.	Nombres de los padres.	Clase.
1	Federico Ros Sallent	21	Enero	1875.	Mollet	Mollet	Ramon y Teresa	1º
2	Vicente Coll Ventallé	4	Febrero	"	"	"	Ramon y Rosa	1º
3	Ramon Magolas Gordi	7	id	"	"	"	Isidro y Maria	1º
4	Mateo Sellés Llobet	17	id	"	"	"	Mateo y Antonia	1º
5	Antonio Berenguer Mascaró	19	id	"	"	"	Conrado y Maria	1º
6	Vicente Salguera Busquets	11	Marzo	"	"	"	Ramon y Josefa	1º
7	Ramon Sans Magnan	16	id	"	"	"	Jose y Vicente	1º
8	Ramon Puigdemenech Tenas	25	Junio	"	"	"	Antonio y Maria	1º
9	Pedro Canalleta Borrell	12	Julio	"	"	"	Ramon y Maria	1º
10	Rafael Pi Sans	16	id	"	"	"	Jose y Catalina	1º
11	Ramon Pujol Padró	7	Agosto	"	"	"	Agustin y Rosa	1º
12	Juan Llobet Cuyas	12	"	"	"	"	Ramon y Maria	1º
13	Jose Llobet Segura	19	"	"	"	"	Jose y Josefa	1º
14	Agustin Segalés Padró	17	Octbre	"	"	"	Jose y Maria	1º
15	Isidro Pi Bonet	18	Octbre	"	"	"	Vicente y Josefa	1º
16	Jose Puigdemenech Pujol	21	Octbre	"	"	"	Juan y Rosa	1º
17	Emilio Coll Ramon	11	Octbre	"	"	"	Juan y Magdalena	1º
18	Isidro Molins Roca	23	Marzo	"	Manifiesta	"	Juan y Eulalia	1º

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma

ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda a sacar del archivo las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art.º 6 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos habilitados, sus padres, tutores ó guardadores, para que concurran al acto de su rectificación el próximo domingo de este mes, á las diez de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hayan provisto de papeleta duplicada, según está determinado.

Acto seguido manifestó el Sor. Presidente, que en virtud de lo acordado en la sesión anterior, con la comisión nombrada habían celebrado una entrevista con el Sor. Cura-Párroco de este pueblo, para tratar y pulsar de resolver el conflicto creado con motivo del sorteo de exclusiones: que si bien el Sor. Cura-Párroco había manifestado viva deseos de estar al lado de las autoridades locales y del pueblo en este asunto, no obstante hizo presente la imposibilidad de resolverlo por el atendido que su antecesor hasta firmado un convenio con los exclusionados relativo al servicio de la Iglesia, en el cual se halla estipulado, que cumplidos, que al cesar en el mismo, debería nombrar el párroco cura con seis meses de anticipación; que igualmente el Sor. Cura-Párroco y á fin de conciliar los intereses de la Iglesia para con los del pueblo, proponía que el Ayuntamiento gratificara á los exclusionados con la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas anuales, con obligación de contribuir como antes en el sorteo de exclusiones y que en el caso de no querer aceptar dicha condición, de pasar al sorteo del Ayuntamiento para pasar á Barcelona y cumplir el Sr. Obispo el contrato firmado con motivo del convenio citado; todo lo que pasó en conocimiento de la Corporación municipal, para que en su vista acordara lo procedente. Enterados los Sres. del Ayuntamiento

de la manifestada por su Presidente y abierta discusión sobre la misma, después de haber oido distintos parrafos encaminados todos á dejar justificada que no debe gravarse el presupuesto municipal por el servicio de alumbrado y que es de cosa de conveniencia, deberá proveerse dicha destino preferiendo para ello y con el que mas económicamente se ofrezca un alumbramiento; discutido suficientemente el asunto, acordose por unanimidad del gremio concurrente al Sor. Cura-Teniente que el cargo de campanero lleve en su anejo la obligación de servir tan solo á la Iglesia el que tendrá á su cuidado en los toques extraordinarios y que en el caso de no querer continuar en dicho cargo con las mismas condiciones que actualmente, se le relevé del mismo y de común acuerdo con el Sor. Cura-Teniente se provea con el que mejores garantias presente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se termina la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Ramon Vinyallonga

Juan Borrell

Ramon Ros

Isidro Pujol

Demetrio Jornet

Vicente Segura

Isidro Castellnou

Vº Bº el Cura Teniente

Sesión ordinaria del Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en